



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2016-MPH/A

Huanta, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 005-2016-MPH/A, y el acta de reunión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, de fecha 23 de febrero de 2016, sobre el cambio de representantes de algunas instituciones e incorporación al Comité para la gestión 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo 1 y el Artículo 1° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de fecha 11 de febrero del 2003, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, la cual comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, define a la seguridad ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana; prevé las instancias, integrantes del sistema nacional de seguridad ciudadana las siguientes: a). Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, b). Comité Regional de Seguridad Ciudadana, c). Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, d). Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, en el capítulo VI y Artículo 27° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los miembros del CODISEC, estarán integrados por: el Gobernador Distrital, el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores, el representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y un representante de las Rondas campesinas.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidad, precisa en el numeral 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas, del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial.

Que, conforme al documento del visto es necesario reconstituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el presente - 2016.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

*Juntos hacemos más ...!*

852001

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Distrital de Seguridad de Seguridad Ciudadana CODISEC, de la Provincia de Huanta - 2016, el cual estará conformado por:

**PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta

Prof. Percy Abel Bermudo Valladares.

**MIEMBROS INTEGRANTES:**

Gobernador Provincial

Prof. Orlando Borja Rodriguez

Comisario de la Policia Nacional de Perú - Huanta.

Cmdte. PNP. Baynes R. Barrón Córdova

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Prof.

Duval Velásquez Ramirez

Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayac.Norte

Econ. Rocio Arrieta Jerí

Representante del Poder Judicial.

Dra. Esperanza Huamán Aguado

Representante del Ministerio Público.

Dra. Lourdes Gómez Gutiérrez

Alcalde del Centro Poblado de Maynay

Sr. Paulino Núñez Rimachi

Alcalde del Centro Poblado de Culluchaca

Sr. Sabino Condori Quiroz

Coordinador General de las Juntas Vecinales.

Sr. Santiago Mercado Solis

Presidente del Comité de Autodefensa

Sr. Renán Riveros Cárdenas

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a las instituciones comprendidas en la presente disposición , e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

